

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 MAYO 2024

VISTO: el II seminario internacional de intercambio de experiencias sobre los Mecanismos Nacionales de Implementación, Informe y Seguimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos, los días 8 y 9 de mayo de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Subdirectora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla, a efectos de asistir al II seminario internacional de intercambio de experiencias sobre los Mecanismos Nacionales de Implementación, Informe y Seguimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Consejera Cristina Mansilla, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 7 de mayo de 2024, arribando a dicha ciudad el mismo día y emprenda su retorno a la República el día 10 de mayo de 2024, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, asciende a U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);-----

IV) que la señora Consejera Cristina Mansilla deberá pernoctar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2024;-----

V) que al no pernoctar la señora Consejera Cristina Mansilla en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día, 10 de mayo de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Subdirectora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla, entre los días 7 y 10 de mayo de 2024, a fin participar del II seminario internacional de intercambio de experiencias sobre los Mecanismos Nacionales de Implementación, Informe y Seguimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2º- El viático correspondiente a la señora Subdirectora de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Consejera Cristina Mansilla, por 3 (tres) días (7, 8 y 9 de mayo de 2024), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe diario de U\$S 205.00 (dólares estadounidenses doscientos cinco), y por 1 (un) día (10 de mayo de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 82.00 (dólares estadounidenses ochenta y dos), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Consejera Cristina Mansilla por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 537,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y siete) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República